



Información proporcionada por Tesorería General de la República

Pagar contribuciones de bienes raíces

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si eres una o un propietario o arrendatario, paga a la Tesorería General de la República (TGR) las contribuciones, al día o vencidas, incluidas las cuotas suplementarias.

Las cuotas normales de contribuciones tienen fecha de vencimiento cuatro veces al año:

- Primera cuota: **30 de abril**.
- Segunda cuota: **30 de junio**.
- Tercera cuota: **30 de septiembre**.
- Carta cuota: **30 de noviembre**.

Obtén [más información](#).

Realiza el pago durante todo el año a través del **sitio web** y en las **oficinas de la TGR**. Además, podrás pagar en **bancos autorizados por la TGR, CajaVecina de BancoEstado y Sencillito**.

Revisa los antecedentes requeridos

Para pagar las contribuciones necesitas:

- Conocer el nombre de la comuna, rol de la propiedad o la dirección exacta.
- Tener cuenta bancaria o tarjeta de crédito de las instituciones que tienen alianza con la TGR, en el caso de realizar el trámite en línea.
- Conocer las cuotas que necesitas pagar y el año al que corresponden, o presentar el aviso recibo en las cajas de algún banco nacional, si realizas el trámite presencialmente.



- Ingresa al [sitio web de la TGR](#) con tu [Clave Tributaria](#) o [ClaveÚnica](#). También, podrás realizarlo sin clave.
- Dirígete a la [oficina de la TGR](#) más cercana.
- Acude a un [banco nacional en alianza con la TGR](#), [CajaVecina de BancoEstado](#) o [Sencillito](#).

Importante: recuerda que, si el vencimiento es sábado, domingo o festivo, puedes pagar al día hábil siguiente (sin recargos).

Obtén más información

Si tienes dudas:

- Ingresa al [centro de ayuda TGR](#).
- Llama a la mesa de ayuda TGR al **600 4000 444** (revisa el [horario de atención](#)).